

## GACETA DEL GOBIERNO

DE LIMA.

MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1813.

---

*Continúan los oficios y actas de las ciudades, que se van sometiendo á las armas del rey, del mando del Sr. brigadier Sámano.*

El oficio que V. S. se ha servido dirigir á esta ciudad desde el sitio de Alegria, se ha publicado y remitido con el mismo objeto á todos los partidos de su jurisdiccion, ciudades de Toro, Ancerma, y Cartago. La confianza que les ha inspirado desde su publicacion el caracter franco y generoso de V. S. se manifiesta bien, al ver restituidos ya muchos vecinos á sus casas, y esperamos lo irán verificando subcesivamente los que aterrados por novedades abultadas, aun no se han presentado, pues al efecto no dude V. S. se están practicando las mas eficaces diligencias. Entre tanto esperamos tener el honor de recibir las órdenes que V. S. tuviese á bien comunicarnos. = Dios guarde á V. S. muchos años como deseamos. = Buga y julio 15 de 1813. = Antonio Varela. = Pedro Sanchez de Hoyos. = Señor gobernador brigadier, y comandante general de la provincia, D. Juan Sámano. =



quanto estubiese de su parte, como en quienes se deposita nuestra confianza, y á beneficio de la causa pública, de cuyas resultas esperamos su contestacion á la mayor brevedad. = Dios guarde á V. SS. muchos años. Toro y julio 11 de 1813. = Manuel Agustin Piedrahita. = Juan Clemente Diaz. = Ildefonso Gordillo. = Francisco Gonzalez. = Señores diputados electos por los ilustres cabildos de la ciudad de Cartago, y Toro. =

### ACTA.

En la ciudad de Nuestra Sa. de Consolacion de la ciudad de Toro, á los once dias del mes de julio de mil ochocientos trece: Los SS. de este Ilustre cabildo estando congregados en union del señor cura vicario de esta, D. Jose Camilo Pinzon, y algunos vecinos que fueron havidos, con el fin de oir á dicho Sr. vicario, el que con la energia que acostumbra nos hizo presente los tratados que celebró en el sitio de la Onda á favor de este vecindario, como nuestro parroco, con los SS. Diputados del Ilustre cavildo de la de Cartago, R. P. Pedro Gonzales, y D. Nicolas de Rentería, para que admitiesen nuestro poder sin embargo de que ya se les habia conferido por oficio con esta misma suplica, en que nuevamente se ratifica el poder bastante por medio de esta acta en virtud de la funestas consecuencias que se le previene á este pobre vecindario con la terrible guerra que actual tenemos á la vista, y que el medio solo para librarnos de su desolacion ha de ser el nombramiento de dichos diputados como sugetos de integridad, y amantes á la provincia, para que tratando con el Sr. general que la autoriza, hagan las Capitulaciones que fueren necesarias, ofreciendo la obediencia y subordinacion á nuestro suspirado Monarca el Sr. D. Fernando Septimo ( que Dios guarde. ) En cu-

ya consecuencia, todos unanimes y conformes ofrecieran ser fieles vasallos, obedeciendo las superiores ordenes de la Junta Regencia de España é Indias que representa la Soberanía de nuestro monarca, á quien siempre estamos sujetos como fieles vasallos de su real magestad: y suplican que á la mayor brevedad se remita copia de esta acta, por extraordinario, á los señores que por iguales ordenes han elegido para el efecto, para que estos sujetos hagan quantos esfuerzos les sean posibles, á fin de garantizar las vidas de todo este vecindario, rrviendo esta de credencial en forma con todas las clausulas y facultades que al efecto se requieren, y sean necesarias para que obren, como se les suplica, sobre la sujeta materia: con lo qual se concluyó este acuerdo, que firmamos con todos los mas vecinos que al efecto fueron presentes en esta sala capitular. = Manuel Agustin Piedrahita. = Juan Clemente Diaz. = Idefonso Gordillo. = Antonio Gutierrez. = Francisco Gonzalez. = José Camilo Pinzon. = José Maria de Piedrahita. = José Timoteo Morcillo = Francisco Rengifo. = Juan Francisco Garcia. = Ignacio de Roxas. = Siguen las demas firmas de los concurrentes. =



4. El cura vicario de este pueblo de San Sebastian de Roldanillo, su coadjutor, el alcalde de este departamento, y demas que irán firmados, por no haber podido convocar el todo de este vecindario. Teniendo presente, que la piedad de nuestro buen Dios ya parece intenta elevar el brazo de su justicia; pues librandonos de la opresion en que h mos vivido desde el principio de este infeliz gobierno: vemos ya como la aurora que nos anuncia el feliz dia de restablecernos al gobierno anti-

guo, en que por las leyes divinas y humanas siempre hemos reconocido ser legítimos subordinados, á nuestro soberano Fernando VII, cuya jurada fé se le ha negado por la rebelion de estas provincias: y reconociendo en V. SS. á quien la divina providencia ha destinado para nuestro redentor; no podemos ménos, así los arriba nombrados, como todos los de este departamento, ofrecernos con rendido obsequio á las superiores ordenes de V. S. siendo lo primero suplicarle, se nos ponga un juez con la jurisdiccion competente, para que se pueda reprimir la audacia y excesos de tanta gente vil, que se aprovecha de estas ocasiones para perturbar la paz y sosiego de los pueblos. Para satisfacer á V. S. de la inocencia con que ha procedido este pueblo, es bastante demostracion el ponerle presente, que ya todos los pueblos de la comarca, á excepcion de Aucerma, Toro, y este pueblo han deserta lo sus habitaciones por temor del castigo de su rebeldia: nosotros antes esperamos con ansia á nuestros libertadores. Repetimos nuestra suplica á V. S. nos provea del auxilio que llevo pedido, para la contencion de gentes sin temor de Dios, ni de la justicia.

Nuestro señor guarde muchos años la importante salud y vida de V. S. Roldanillo 17 de julio de 1813.  
 D. Fernando José de Bargas, cura de Roldanillo. = Ignacio Eduardo Gonzalez Mazorra, teniente de cura de este pueblo. = Pedro Antonio Ladron de Guevara. = Francisco Antonio de Lemos. = Ramon de Otalvos. = Jayme Antonio Martinez de Santibañes. = Sebastian Antonio de Lemos. = José Gerónimo Principe Quinteno. = P. D. Por suplica á D. Ventura Molinos sigue esta representacion, por cuya mano esperamos de la piedad de V. S. se nos conteste. = Bargas. = Sr. comandante del soberano consejo, D. Juan Samano.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr. = La Regencia del Reyno se ha servido resolver que á D. Blaz Ostolaza actual diputado en Córtes, se le abonen por esas caxas doce mil reales desde que cese en su cargo de tal diputado, como parte del sueldo que le coresponde en calidad de confesor, y capellan del señor Rey D. Fernando Septimo, y con arreglo á lo determinado por las córtes generales y extraordinarias con respecto á los que sirvieron á S. M. en su prision y de los empleados sin exercicio. Lo que de órden de S. A. comunico á V. E. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento en su caso Dios guarde á V. E. muchos años Cádiz 22 de febrero de 1813. = Christoval de Gongora = Sr. virey del Perú = Lima y Julio 17, de 1813 = Cumplase lo que se manda en esta superior órden; acusese su recibo, y tómese razon de ella en el Tribunal de cuentas, y caxas de la Hacienda pública de esta capital = Concordia = Toribio de Acebal.

---

*El Sr. intendente gobernador de Truxillo da cuenta, con fecha de 27 de julio ultimo, de la nueva subscripcion abierta, y donativos colectados en virtud de la real órden de 31 de enero del año proximo pasado de 812; segun consta por certificacion de los SS. ministros de hacienda pública de aquellas cajas, y es como sigue.*